



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

Procedimiento: GC-2024/01

BASES DE LA CONVOCATORIA, PARA LA COBERTURA EXTERNA DE OCUPACIONES / PLAZAS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL AL SERVICIO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES CON DESTINO EN LOS PUERTOS DE PALMA – ALCÚDIA – MAÓ – EIVISSA – LA SAVINA.

BASES DE LA CONVOCATORIA (COBERTURA EXTERNA)

El presente documento desarrolla las bases de la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de la plantilla laboral de la Autoridad Portuaria de Baleares.

1.- CATEGORÍA DE LAS PLAZAS A CUBRIR

Perfil de la ocupación/plaza: **POLICÍA PORTUARIA**

Nivel retributivo asociado: **GRUPO III – BANDA II – NIVEL 5**

Tipo de convocatoria: **Procedimiento de cobertura externa de ocupaciones, bajo la modalidad laboral de contrato de trabajo temporal.**

Centro de trabajo: **PORT DE PALMA**

Centro de trabajo: **PORT D'ALCÚDIA**

Centro de trabajo: **PORT DE MAÓ**

Centro de trabajo: **PORT D'EIVISSA**

Centro de trabajo: **PORT DE LA SAVINA**

Vigencia: **Bolsín 24 meses.**

2.- CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

Las especificadas según el III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias siendo las siguientes:

2.1.- MISIÓN:

Realizar el control y vigilancia de la zona de servicio de la Entidad y de las operaciones marítimas y terrestres relacionadas con el tráfico portuario conforme a la normativa vigente y en condiciones de eficacia, eficiencia y seguridad.

2.2.- FUNCIONES Y ACTUACIONES PRINCIPALES:

- Controlar los accesos a la zona portuaria e instalaciones y velar por la seguridad de los empleados, usuarios, pasajeros y mercancías, colaborando con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y la Administración de Justicia.
- Realizar las actividades relacionadas con la apertura, cierre, custodia y vigilancia de instalaciones.
- Controlar la seguridad vial y del transporte en la zona de servicio del puerto.
- Controlar y fiscalizar las operaciones y servicios marítimo-terrestres, así como realizar los servicios auxiliares y manejo de la maquinaria o equipos que se asigne al servicio.
- Controlar el cumplimiento de los Reglamentos de la Entidad.



Código SIA: 2862584 Código de expediente: COREHU-123-2024

Identificador ENI del expediente: ES_EA0001301_2024_EXP_y62jOhD5b1yvFcV0fD06fQrGYJPgG

Documento accesible en <https://seu.portsdebalears.gob.es/csv> con código CSV: 05e8-e0ef-2297-7ad9-6199-f567-8647-b8e0-7c92-2c42-52af-828e-a88f-6392-ccb-c6585

El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.



Documento firmado por: ANTONIO GINARD LOPEZ (Director - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 12/03/2024 16:00:34.





- Controlar y generar, en su caso, la documentación administrativa necesaria para la explotación portuaria.
- Velar por el cumplimiento de las políticas de seguridad, protección de datos, calidad y medioambiente establecidas en el ámbito de su ocupación.
- Gestionar la documentación administrativa derivada de la actividad.
- Apoyar a los distintos departamentos en las actividades relacionadas con el contenido de sus funciones.
- Gestionar los recursos materiales asignados, utilizando todos los medios puestos a su disposición para el desempeño de sus funciones.
- Cualquier otra actividad relacionada con la misión de la ocupación.

3.- CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA QUE SE CONVOCA

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en referencia al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, y se desarrollará de acuerdo con las presentes bases.

4.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes a la plaza que se convoca deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante la vigencia del proceso selectivo.

1.- Nacionalidad:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los cónyuges, que vivan a su cargo menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

2.- Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación ordinaria.

3.- Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: ESO, Formación Profesional de Grado Medio, Formación Profesional de Grado Superior.





Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

- 4.- No padecer enfermedad ni estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.
- 5.- No haber sido separados del servicio por sanción disciplinaria, ni inhabilitados para el desempeño de funciones en el Sector Público.
- 6.- Ser titular del permiso de conducción de vehículos tipo B y vigente, con disponibilidad plena y sin restricciones, sin la limitación que comporta el código 78 para la conducción exclusiva de vehículos automáticos.
- 7.- Encontrarse en situación personal libre de antecedentes penales. El plazo máximo de vigencia no rebasará los tres meses desde la fecha en que fue expedido.
- 8.- La falsificación de cualquier dato o documento aportado en el procedimiento selectivo, será causa de eliminación del candidato en el propio procedimiento de selección.
- 9.- Tener dominio de la lengua española. El Tribunal podrá requerir a aquellos/as aspirantes que no tengan nacionalidad española la acreditación del conocimiento del idioma español. No hará falta que acrediten este requisito aquellos/as aspirantes de nacionalidad española o que sean nacionales de países donde el idioma español sea el oficial.

El aspirante que resulte seleccionado al finalizar el procedimiento de selección al que refieren estas Bases, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la publicación de la lista definitiva correspondiente, para presentar en el Registro de esta Autoridad Portuaria de Baleares convocante, la siguiente documentación:

*Fotocopia compulsada o documento original de los títulos exigidos en la convocatoria como requisito, y la acreditación de los cursos, certificaciones académicas, y diplomas que se aporten como mérito, no siendo objeto de valoración aquellos alegados que no sean acreditados válida y documentalmente, procediéndose, en su caso a la rectificación del resultado final correspondiente.

5.- SOLICITUDES

1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán cumplimentar la solicitud según el modelo recogido en el **Anexo II** de esta convocatoria y dirigirla a la unidad administrativa del organismo convocante que se determine en la oferta. **Las solicitudes se presentarán en el Registro General del organismo portuario a través de la Sede Electrónica <https://seu.portsdebalears.gob.es/instancia-generica>**, según modelo que se adjunta en el ANEXO II de estas bases, o en los Registros a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acompañados de las



Documento firmado por: ANTONIO GINARD LOPEZ (Director - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 12/03/2024 16:00:34.



Código SIA: 2862584 Código de expediente: COREHU-123-2024

Identificador ENI del expediente: ES_EA0001301_2024_EXP_y62jOhD5b1yFcv0rD06fQrGYJPgG

Documento accesible en <https://seu.portsdebalears.gob.es/csv> con código CSV: 05e8-e0ef-2297-7ad9-6199-f567-8647-b8e0-7c92-2c42-52af-828e-a88f-6392-ccb-c585

El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.





Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

certificaciones y justificantes acreditativos recogidos en la convocatoria para los puestos solicitados. De acuerdo a lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, **todas las solicitudes se deberán tramitar obligatoriamente mediante el uso de medios electrónicos**, dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

En caso de no utilizar el Registro general de la propia Autoridad Portuaria de Baleares, y en virtud del citado art. 16.4 de la Ley indicada en líneas precedentes, utilícese **otros registros electrónicos públicos**, deberá anunciar a este Organismo convocante (Autoridad Portuaria de Baleares) mediante la justificación acreditativa de la presentación de documento o escrito dentro del plazo que en cada caso se habilite, por correo electrónico, a los efectos de obtener una mayor fluidez y rapidez en conocer la comunicación o el documento, por el órgano gestor de esta administración destinataria, (correo electrónico: rrhh@portsdebalears.com).

No se admitirán aquellas solicitudes que no lleven el sello de entrada de las diferentes unidades registrales, dentro del periodo del plazo establecido para la presentación de solicitudes o instancias.

2.- Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro de plazo, quedará anulada a los efectos de su consideración en el proceso de selección.

3.- Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.- Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier modificación o cambio en los datos de la solicitud.

5.- Las Bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Autoridad Portuaria de Baleares, en su sede electrónica (<https://seu.portsdebalears.gob.es/rrhh>), en la página web de Puertos del Estado (www.puertos.es) y, en todo caso, en la página www.administración.gob.es (060).

6.- Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dichas circunstancias deberán, asimismo, acreditarse documentalmente. En otro caso no serán tenidas en cuenta.

7.- La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen serán al día de la publicación de las presentes bases.

8.- Toda la documentación se presentará en castellano o catalán conforme a lo dispuesto en el art. 15 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de titulaciones obtenidas, estudios cursados, o trabajos desempeñados fuera de España deberán remitirse para su valoración, como requisito o mérito, con traducción jurada/oficial, a cualquiera de las antedichas lenguas oficiales, en caso contrario no serán valorados.

9.- A las solicitudes deberán acompañarse:



Código SIA: 2862584 Código de expediente: COREHU-123-2024

Identificador ENI del expediente: ES_EA0001301_2024_EXP_y62jOhD5b1yFcv0rD06QrGYJPgG

Documento accesible en <https://seu.portsdebalears.gob.es/csv> con código CSV: 05e8-e0ef-2297-7ad9-6199-f567-8647-b8e0-7c92-2c42-52af-828e-a88f-6392-ccbc-c585

El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.

Documento firmado por: ANTONIO GINARD LOPEZ (Director - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 12/03/2024 16:00:34.





Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

- a) Documentos del Anexo II, cumplimentados y firmados.
- b) Copia auténtica de la titulación académica requerida en la convocatoria. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación, no pudiendo ser tenidas en cuenta en caso contrario.
- c) Copia del permiso de conducir tipo B, en vigor.
- d) Certificado negativo vigente de Antecedentes Penales, expedido por la Gerencia de Justicia, cuyo plazo máximo de vigencia no rebasará los tres meses desde la fecha que fue expedido.
- e) Currículum Vitae que acredite la idoneidad del aspirante en relación a la definición del puesto a cubrir.
- f) Informe de vida laboral reciente, emitido con una antelación máxima de 12 meses.
- g) Relación detallada y suficientemente especificada de los méritos aportados y sus acreditaciones documentales correspondientes:
 - La relación de méritos deberá estar estructurada de acuerdo con los apartados correspondientes especificados en estas bases.
 - La experiencia se valorará a tenor de la documentación presentada con la solicitud. A tal fin, se podrán presentar cuantos documentos acrediten la misma, tales como certificados de prestación de servicios, copias auténticas de contratos de trabajo, relación de puestos ocupados, o cualquier otra que el interesado tenga a bien presentar.
- h) Copia de títulos, certificaciones y diplomas a valorar como formación.
- i) Copia de la certificación en la que se indica el nivel de idiomas en su caso

10.- No serán objeto de valoración aquellos méritos que no se adjunten a la solicitud, debiendo contener la firma del órgano convocante y/o profesional responsable de su impartición, así como el sello o anagrama de la entidad pública o privada que lo organiza, o que colabora en su realización. Asimismo, deberá contener el número de horas del curso, la fecha de celebración, el contenido y materias del mismo y el lugar o localidad donde fue impartido. Todo curso que no contenga alguno de los requisitos citados no será tenido en cuenta por el Tribunal. En el supuesto de cursos con contenidos análogos y concurrentes, se tendrá en cuenta únicamente el de mayor duración.

11.- Deberá existir absoluta correspondencia entre los datos declarados en la solicitud y la documentación aportada en el momento de presentación de la misma. Los aspirantes deberán hacer constar en la solicitud que aportan una relación detallada, y suficientemente especificada de los méritos y de sus acreditaciones correspondientes, no siendo objeto de valoración aquellos méritos que consten en la solicitud, o relación adjunta, y que no se acreditasen documentalmente dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes, o en su caso, del plazo otorgado para subsanación, sin perjuicio de lo dispuesto en la base V.3.

12.- Cuando se aleguen equivalencias u homologaciones de títulos obtenidos o estudios cursados, dicha circunstancia deberá asimismo acreditarse. En otro caso no será tenida en cuenta.

6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN Y ADMISIÓN DE ASPIRANTES

1.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día **15 de abril de 2024**.



Código SIA: 2862584 Código de expediente: COREHU-123-2024
Identificador ENI del expediente: ES_EA0001301_2024_EXP_y62jOhD5b1yFcv0rD06QrGYJPgG
Documento accesible en <https://seu.portdebalears.gob.es/csv> con código CSV: 05e8-e0ef-2297-7ad9-6199-f567-8647-b8e0-7c92-2c42-52af-828e-a88f-6392-ccbc-c585
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.



Documento firmado por: ANTONIO GINARD LOPEZ (Director - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 12/03/2024 16:00:34.





Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

2.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, el Tribunal, mediante resolución, aprobará las listas de admitidos y excluidos al proceso de selección con carácter provisional. Su publicación deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días hábiles.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos que, no presenten completa, la documentación correspondiente o no acrediten la posesión de los requisitos exigidos por las bases, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir los interesados por falsedad en la solicitud inicial.

3.- Con la publicación de la citada resolución se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámite, resultando excluidos del presente procedimiento de selección.

4.- Los candidatos excluidos, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar el defecto o defectos que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista de admitidos o para efectuar las reclamaciones que estimasen oportunas. Dichas peticiones de subsanación se presentarán ante el Tribunal.

5.- Las reclamaciones que se formulen contra la Resolución de la lista provisional de admitidos y excluidos serán aceptadas o rechazadas por medio de Resolución que apruebe la lista definitiva. Esta resolución deberá ser publicada dentro de los 20 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de alegaciones.

6.- En dicha resolución, se expondrán las listas de aspirantes admitidos.

7.- El hecho de figurar en la relación de admitidos no presupone que se reconozca a los candidatos la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos, previa audiencia del interesado, deberá publicar la resolución excluyendo al candidato del proceso de selección, comunicándose las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

7.- TRIBUNAL

1.- El Tribunal calificador estará formado por 5 miembros designados por la Autoridad Portuaria de Baleares – Dirección.

Jorge Martín Jiménez	Presidente del Tribunal de Examen
Juan Amengual Ordinas	Suplente
Antonio Marín Martínez	Secretario del Tribunal de Examen
Núria Fontanals Balcells	Suplente
Miguel Ángel Ramis Pericas	Vocal
José Miguel Mena Amador	Suplente
Antonio Gordillo Delgado	Vocal
Susana Rivas Martínez	Suplente
Francisco Vargas Hernández	Vocal
Beatriz Del Pozo Martínez	Suplente



Código SIA: 2862584 Código de expediente: COREHU-123-2024

Identificador ENI del expediente: ES_EA0001301_2024_EXP_y62jOhD5b1yFcv0rD06fQrGYJPgG

Documento accesible en <https://seu.portsdebalears.gob.es/csv> con código CSV: 05e8-e0ef-2297-7ad9-6199-f567-8647-b8e0-7c92-2c42-52af-828e-a88f-6392-ccbc-c585

El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.



Documento firmado por: ANTONIO GINARD LOPEZ (Director - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 12/03/2024 16:00:34.





2.- Sin perjuicio de lo anterior, para la selección de personal sujeto a Convenio Colectivo, el Tribunal actuará de acuerdo con lo regulado en la norma convencional vigente en cada momento.

3.- El Tribunal se reunirá a convocatoria de su Presidente, y se constituirá con la presencia de la mayoría de sus miembros. El Presidente tendrá voto de calidad para casos de empate en las decisiones tomadas por el Tribunal.

4.- El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.

5.- El Tribunal tiene la capacidad de valorar e interpretar todas las normas de procedimiento y evaluación que sean necesarias para el desarrollo del procedimiento de selección, incluyendo el contenido de las presentes bases.

6.- Los miembros de los Tribunales se abstendrán de intervenir en el proceso, por las causas establecidas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, comunicándolo al Presidente del organismo convocante, cuando concurra en ellos, alguna de las circunstancias siguientes:

- Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir en la de aquél; tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado o candidato.
- Reunir la condición de parentesco, por consanguinidad dentro del cuarto grado o por afinidad, dentro del segundo, con cualesquiera de los candidatos, sus representantes legales o mandatarios que interviniesen en el procedimiento.
- Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los interesados.
- Haber tenido intervención como Perito o como Testigo en el procedimiento de que se trate.
- Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años, servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

7.- El Presidente del Tribunal solicitará a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias antes citadas.

8.- Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación se planteará por escrito, y en ella se expresará la causa o causas en que se fundamente. En el siguiente día, el recusado manifestará al Presidente del tribunal si se da o no en él la causa alegada. Si se diera el caso, el Presidente del tribunal acordará su sustitución. En caso de negativa del recusado sobre la causa alegada, el Presidente del tribunal resolverá en el plazo de tres días hábiles, previos los informes y comprobaciones que considerase oportunos. Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso administrativo que proceda contra el acto que ponga fin al procedimiento.

8.- PROCEDIMIENTO Y DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección constará de 3 fases, siendo en primer lugar, la fase de evaluación de la condición física de los candidatos, seguida de la fase de oposición, consistente en la evaluación



Código SIA: 2862584 Código de expediente: COREHU-123-2024
Identificador ENI del expediente: ES_EA0001301_2024_EXP_y62jOhD5b1yFcv0rD06QrGYJPgG
Documento accesible en <https://seu.portdebalears.gob.es/csv> con código CSV: 05e8-e0ef-2297-7ad9-6199-f5667-8647-b8e0-7c92-2c42-52af-828e-a88f-6392-ccbc-c585
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.



Documento firmado por: ANTONIO GINARD LOPEZ (Director - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 12/03/2024 16:00:34.





Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

de competencias técnicas y genéricas, y la fase de concurso, consistente en la valoración de los méritos por experiencia profesional y por formación.

1.- Fase de evaluación de la condición física de los candidatos.

1.1.- Pruebas físicas: puntuación única de “apto” o de “no apto”. Consistentes en la realización de las pruebas físicas indicadas en el Anexo IV de estas bases.

2.- Fase de oposición.

2.1.- Pruebas relativas a las Competencias Técnicas y Genéricas (60% de la puntuación).

2.2.1.- Prueba evaluación teórica de conocimientos sobre Competencias Técnicas. Consistirá en la realización de una prueba objetiva de conocimientos sobre el contenido del temario que figura en el Anexo III. Prueba teórica mediante dos preguntas cortas de desarrollo y un cuestionario de preguntas tipos test, con cuatro (4) respuestas alternativas, que elaborará el Tribunal inmediatamente antes de su realización. El criterio de corrección será el siguiente: Por cada cuatro (4) preguntas incorrectas se restará la puntuación equivalente a una (1) pregunta correcta. En caso de que las preguntas incorrectas sean menos de 4 se descontará la parte proporcional. Las preguntas sin responder no se tendrán en cuenta en la valoración (45% de la puntuación total).

Esta prueba deberá superarse con una nota mínima de 4 sobre 10 (4/10), para poder progresar en la valoración de los siguientes ejercicios / pruebas.

2.2.2.- Prueba de evaluación de competencias genéricas. Mediante la realización de pruebas individuales o grupales, que podrán ser dirigidas por profesionales independientes u otros con el objeto de realizar la evaluación de tales competencias (15% de la puntuación total).

3.- Fase de concurso (valoración de los méritos) (40% de la puntuación):

Se valorarán los méritos presentados por los aspirantes con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que se acreditarán documentalmente junto con la solicitud de participación.

La valoración de los méritos se efectuará con arreglo al siguiente baremo:

Primera: Valoración de méritos por experiencia profesional (máximo 15 puntos).

Segunda: Valoración de méritos por formación (máximo 25 puntos).

3.1.- Fase de valoración de méritos por experiencia profesional (máximo 15 puntos)

Experiencia profesional al servicio de: la Autoridad Portuaria de Balears, sector público estatal Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, otros sectores de la Administración Pública o privada. Se valorará el tiempo efectivo de trabajo y proporcional a la jornada de trabajo realizada (T).

Será necesario acreditar la experiencia profesional y su duración, mediante la presentación de la documentación correspondiente:



Código SIA: 2862584 Código de expediente: COREHU-123-2024

Identificador ENI del expediente: ES_EA0001301_2024_EXP_y62jOhD5b1yFcv0rD06QrGYJPgG

Documento accesible en <https://seu.portsebalears.gob.es/csv> con código CSV: 05e8-e0ef-2297-7ad9-6199-f567-8647-b8e0-7c92-2c42-52af-828e-a88f-6392-ccb-c6585

El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.



Documento firmado por: ANTONIO GINARD LOPEZ (Director - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 12/03/2024 16:00:34.





Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

1. Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social.
2. Contrato/s de trabajo o certificado/s de empresa en el que se relacionen y detallen el/los puesto/s desempeñado/s y las funciones realizadas.

Para valorar adecuadamente los méritos por experiencia profesional es necesario que el aspirante adjunte a su solicitud de participación al proceso selectivo los documentos referenciados. No serán objeto de valoración aquellos méritos por experiencia profesional que no estén acreditados documentalente.

Para la realización del proceso o de alguna de sus fases, el Tribunal podrá requerir el auxilio de organismos competentes o empresas especializadas, incorporando los resultados de las mismas al expediente que ha de evaluar.

En cualquier caso, la experiencia se valorará del siguiente modo:

EXPERIENCIA DEMOSTRABLE EN:	PUNTOS (P) POR CADA AÑO DE TIEMPO EFECTIVO DE TRABAJO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
a) La ocupación de Policía Portuario en puertos de interés general del Estado gestionados por Autoridades Portuarias de ámbito insular.	2,50 puntos	15 puntos
b) La ocupación de Policía Portuario en el resto de puertos gestionados por Autoridades Portuarias del Sistema Portuario Estatal (que no cumplan los criterios del apartado anterior).	1,50 puntos	10 puntos
c) Puestos asimilables en entidades pertenecientes a otras Administraciones Públicas o entidades privadas.	1,00 puntos	5 puntos

El cálculo de la experiencia profesional se realizará mediante la aplicación de la siguiente fórmula en cada uno de los diferentes apartados:

$$\text{Puntuación} = \frac{P \times T \text{ (expresado en días)}}{365}$$

El resultado de la Puntuación se redondeará a 2 decimales.

3.2.- Fase de valoración de méritos por formación (máximo 25 puntos):

Se valorarán los méritos presentados por los aspirantes con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y se acreditarán documentalente con la solicitud de participación.

Formación - Se valorarán con hasta un máximo de 20 puntos, las titulaciones y los cursos relacionados con las siguientes materias y en la forma estipulada:



Código SIA: 2862584 Código de expediente: COREHU-123-2024
Identificador ENI del expediente: ES_EA0001301_2024_EXP_y62jOhD5b1yvFcV0rD06QrGYJPgG
Documento accesible en <https://seu.portdebalears.gob.es/csv> con código CSV: 05e8-e0ef-2297-7ad9-6199-f567-8647-b8e0-7c92-2c42-52af-828e-a88f-6392-ccb-c-585
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.



Documento firmado por: ANTONIO GINARD LOPEZ (Director - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 12/03/2024 16:00:34.





Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

a) Titulaciones académicas universitarias: máximo 5 puntos (en el caso de presentar varias titulaciones de la misma materia, únicamente se tendrá en cuenta la de mayor puntuación).

- ✓ Licenciatura, Ingeniería o Grado 3 puntos
- ✓ Diplomatura o Ingeniería Técnica 2 puntos

a.1) Otras titulaciones

- ✓ Título habilitante de vigilante de Seguridad Privado 2 puntos
- ✓ Curso básico de capacitación policial (homologado por Escuelas o Institutos de Seguridad Pública dependientes de la Administración) 2 puntos

b) Formación específica en ocupación del puesto de trabajo: máximo 5 puntos

- ✓ Curso de manejo de desfibrilador 2 puntos
- ✓ Curso habilitante de bastón policial extensible 3 puntos
- ✓ Curso homologado de prevención y lucha contra la contaminación en las Operaciones de carga, descarga y manipulación de hidrocarburos en ámbito marítimo y portuario 3 puntos
- ✓ Curso homologado para personal de instalación portuaria con tareas Específicas en protección 3 puntos

c) Formación las siguientes competencias técnicas: máximo 10 puntos

c.1) Competencias troncales: 6 puntos

- ✓ Operaciones y Servicios Portuarios máximo 3 puntos
- ✓ Seguridad Operativa máximo 3 puntos

c.2) Competencias restantes: 4 puntos

- ✓ Asesoría jurídica máximo 1 punto
- ✓ Gestión de actividades pesqueras máximo 1 punto
- ✓ Gestión de dominio público máximo 1 punto
- ✓ Gestión de mercancías máximo 1 punto
- ✓ Normativa portuaria máximo 1 punto
- ✓ Prevención de riesgos laborales máximo 1 punto
- ✓ Sistemas de ayudas a la navegación máximo 1 punto
- ✓ Seguridad Industrial máximo 1 punto
- ✓ Tráfico de pasajeros máximo 1 punto

La valoración se realizará de acuerdo con la siguiente distribución (han de tener relación con las competencias restantes):

Cursos con una duración de 20 a 40 horas	0,25 puntos
Cursos con una duración de 41 a 60 horas	0,50 puntos
Cursos con una duración de 61 a 99 horas	0,75 puntos



Código SIA: 2862584 Código de expediente: COREHU-123-2024

Identificador ENI del expediente: ES_EA0001301_2024_EXP_y62jOhD5b1yvFcV0rD06fQrGYJPgG

Documento accesible en <https://seu.portsdebalears.gob.es/csv> con código CSV: 05e8-e0ef-2297-7ad9-6199-f567-8647-b8e0-7c92-2c42-52af-828e-a88f-6392-ccb-c585

El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.



Documento firmado por: ANTONIO GINARD LOPEZ (Director - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 12/03/2024 16:00:34.





Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

Cursos con una duración igual o mayor a 100 horas 1,00 puntos

Idiomas – Se valorará la posesión de una titulación de idioma inglés y/o catalán hasta un máximo de 5 puntos, según el siguiente baremo.

- ✓ Inglés nivel B1 del Consejo de Europa (MECR) 1,50 puntos
- ✓ Inglés nivel B2 del Consejo de Europa (MECR) 2,50 puntos
- ✓ Inglés nivel C1 o superior del Consejo de Europa (MECR) 3,50 puntos
- ✓ Certificado de catalán de nivel A2 1,00 puntos
- ✓ Certificado de catalán de nivel B1o superior 1,50 puntos

En caso de que se presente más de un certificado para un mismo idioma, se valorará únicamente el de mayor nivel.

En caso de existencia de dos o más candidatos con idéntica puntuación obtenida al término de las fases, ejercicios y/o módulos de valoración, se someterán a la realización de pruebas adicionales o complementarias.

Para la realización del proceso o de alguna de sus fases y pruebas, el tribunal podrá requerir el auxilio de organismos competentes, empresas especializadas o servicios ajenos a la Autoridad Portuaria convocante, incorporando los resultados de las mismas al expediente, siendo luego evaluadas por dicho tribunal de examen y calificador.

Las pruebas se iniciarán en las fechas que señale el Tribunal, publicando de forma habitual y con suficiente antelación, la comunicación en los lugares necesarios y apropiados para conocimiento de los interesados.

Código SIA: 2862584 Código de expediente: COREHU-123-2024

Identificador ENI del expediente: ES_EA0001301_2024_EXP_y62jOhD5b1yvFcV0rD06fQrGYJPgG

Documento accesible en <https://seu.portdebalears.gob.es/csv> con código CSV: 05e8-e0ef-2297-7ad9-6199-f567-8647-b8e0-7c92-2c42-52af-828e-a88f-6392-ccb-c585

El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.



Documento firmado por: ANTONIO GINARD LOPEZ (Director - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 12/03/2024 16:00:34.





Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

FASE DE OPOSICIÓN			FASE DE CONCURSO	
Pruebas de oposición 60% de la puntuación final			Concurso de méritos: perfil personal 25% de la puntuación final	Concurso de méritos: experiencia en sector público 15% de la puntuación final
Pruebas físicas Apto/No apto	Prueba teórica de conocimientos (45 % de la puntuación total).	Prueba de evaluación de competencias genéricas (15% de la puntuación total)	Titulaciones académicas	Servicios prestados en puestos la ocupación de Policía Portuario en puertos de interés general del Estado gestionados por Autoridades Portuarias de ámbito insular: 2,50 puntos por año trabajado.
			Cursos formativos	Servicios prestados en la ocupación de Policía Portuario en el resto de puertos gestionados por Autoridades Portuarias del Sistema Portuario Estatal (que no cumplan los criterios del apartado anterior): 1,50 puntos por año trabajado.
			Conocimiento de idiomas	Servicios prestados en puestos asimilables en entidades pertenecientes a otras Administraciones Públicas o entidades privadas: 1,00 puntos por año trabajado
Puntuación máxima: 60 puntos			Puntuación máxima: 40 puntos	
TOTAL PROCESO: 100 puntos				

Código SIA: 2862584 Código de expediente: COREHU-123-2024
 Identificador ENI del expediente: ES_EA0001301_2024_EXP_y62jOhD5b1yvFcV0rD06fQrGYJPgG
 Documento accesible en <https://seu.portsdebalears.gob.es/csv> con código CSV: 05e8-e0ef-2297-7ad9-6199-f567-8647-b8e0-7c92-2c42-52af-828e-a88f-6392-ccb-c-585
 El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.



Documento firmado por: ANTONIO GINARD LOPEZ (Director - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 12/03/2024 16:00:34.





9.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

1.- Los aspirantes serán convocados a cada prueba en único llamamiento, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan, cualesquiera fuera la causa de su incomparecencia, aunque justificada, sin perjuicio y a salvo lo previsto en la vigente Ley de Igualdad.

2.- Las pruebas serán siempre en alguno de los idiomas oficiales del Estado Español.

3.- La primera prueba se iniciará en la fecha que señale el Tribunal examinador del organismo convocante, mediante la publicación en los mismos medios recogidos en los apartados anteriores de las presentes bases. La convocatoria para la realización de las pruebas siguientes se publicará con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación mediante anuncio publicado donde el Tribunal del organismo convocante determine. En los mismos lugares se expondrán al público las listas de aprobados y cualquier comunicación del Tribunal.

4.- Orden de las pruebas. Será establecido por el Tribunal. A los solos efectos de favorecer la mecánica de la selección, el Tribunal podrá disponer que determinadas pruebas o parte de las mismas, se realicen en la misma fecha o en unidad de acto.

5.- El orden de actuación de los/as aspirantes en la fase de oposición se iniciará alfabéticamente, por aquellas cuyo apellido comience por la letra “W”, de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de la Función Pública (BOE nº180).

6.- El Tribunal adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de las fases del proceso que sean escritos y no deban ser leídos ante el órgano de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los/las aspirantes. El Tribunal podrá excluir a aquellos/as candidatos/as en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de éstos.

7.- El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los/las aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguno/a de los/las aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al/a interesado/a deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

8.- Concluido cada uno de los ejercicios del proceso, el Tribunal hará públicas en la sede del Organismo convocante y en su sede electrónica, la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida, o como mínimo, la calificación de APTO/NO APTO.

10.- SUPERACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

La calificación final de cada aspirante estará constituida por la suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas o evaluaciones, siempre que haya sido evaluado y considerado como apto, por el tribunal, en todas y cada una de las pruebas o ejercicios realizados en el procedimiento selectivo.

La puntuación ordenada de mayor a menor, determinará el número de orden obtenido por los opositores en el proceso de selección.



Código SIA: 2862584 Código de expediente: COREHU-123-2024

Identificador ENI del expediente: ES_EA0001301_2024_EXP_y62jOhD5b1yFcv0rD06QrGYJPgG

Documento accesible en <https://seu.portsdebalears.gob.es/csv> con código CSV: 05e8-e0ef-2297-7ad9-6199-f567-8647-b8e0-7c92-2c42-52af-828e-a88f-6392-ccb-c-585

El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.



Documento firmado por: ANTONIO GINARD LOPEZ (Director - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 12/03/2024 16:00:34.





En caso de empate en las puntuaciones finales entre candidatos, se tendrá en cuenta lo siguiente para el orden final:

- Mayor puntuación en la prueba de conocimientos teórico-prácticos.
- Mayor puntuación en la prueba de evaluación de Competencias Genéricas. (Competencias Genéricas).
- Mayor puntuación valoración méritos (Experiencia / Formación).

11.- ANULACIONES

La Presidencia del organismo portuario podrá en cualquier momento anular todo el procedimiento, pudiendo suspender o anular todo lo actuado cuando concurran especiales y extraordinarias circunstancias que obliguen con causa justa, a la adopción de esta decisión. La misma deberá ser motivada y publicitada en los medios referenciados anteriormente y, de forma expresa a los candidatos admitidos.

12.- PIE DE RECURSO

Las resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, podrán ser recurridas potestativamente mediante Recurso de Reposición ante el mismo órgano que las ha dictado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional social en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 69 y 151 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

13.- PROTECCIÓN DE DATOS Y LISTADOS

De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, se informa a las personas candidatas que se presenten a este proceso selectivo que los datos que faciliten serán utilizados exclusivamente para dicho propósito por Puertos del Estado/Autoridades Portuarias y/o, en su caso, la empresa cuyo auxilio se contrate. Dichos datos no podrán ser cedidos a terceros y serán protegidos para garantizar su intimidad.

De esta forma, se entiende que las personas candidatas, en el momento en que soliciten ser incluidos en este proceso selectivo y acudan a realizar las pruebas que lo conforman, prestan su consentimiento expreso para esta finalidad.

Con la presentación de la solicitud y a los efectos de su identificación durante el proceso de selección, los/las aspirantes prestan su consentimiento a que, en la publicación de las distintas Resoluciones del Tribunal, aparezcan identificados exclusivamente con su nombre y apellidos. En caso de candidatos/as donde estos extremos sean coincidentes, el Tribunal publicará, a su vez, los dos últimos dígitos y la letra de su Documento Nacional de Identidad.

14.- SITUACIÓN DE EMBARAZO O PARTO DURANTE EL PROCESO SELECTIVO





Si a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditados, alguna de las aspirantes no pudiera completar el procedimiento selectivo o realizar algún parte del mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

15.- BOLSINES DE TRABAJO Y LLAMAMIENTOS

Bolsas de cobertura para contratación temporal: de conformidad a lo previsto en el art. 14 del III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, podrá constituirse y habilitarse una bolsa de empleo o trabajo temporal con la finalidad de satisfacer necesidades puntuales para la cobertura de ocupaciones en régimen de interinidad, que vayan produciéndose durante una proyección temporal que arrancará a contar desde la fecha de publicación de la lista final de aprobados hasta veinticuatro meses fecha desde dicha publicación, activándose a la sazón, un llamamiento correlativo por orden de puntuación obtenida y publicada en dicha resolución final, según necesidades de cobertura en los puertos Palma, Alcúdia, Maó, Eivissa y La Savina, surgidas en la plantilla laboral de esta Autoridad Portuaria. Se realizarán 5 bolsas de trabajo independientes, una por cada puerto. Al realizar la solicitud deberá indicar en que bolsa/s desea participar (en el caso de estar interesado únicamente en una) o indicar varias.

Al existir actualmente otros bolsines vigentes en todos los puertos (finalizan el 3/07/2024) y un procedimiento de contratación en los Puertos de Ibiza – Formentera GC-2022-03 de plazas fijas, con la misma ocupación y en el mismo centro de trabajo, tendrá preferencia la más antigua mientras ésta se encuentre en vigor. No obstante, ante la inminente publicación de un proceso de contratación de plazas fijas para los puertos de Eivissa-La Savina-Alcúdia y Maó, indicar que al incluir dicho procedimiento también bolsa de trabajo, está tendrá preferencia sobre las anteriores, siendo el resto de bolsas subsidiarias de la bolsa de las plazas fijas a convocar.

Los candidatos seleccionados, deberán realizar obligatoriamente una formación con el fin de poder adquirir unos conocimientos mínimos en el ámbito que les compete. Dicha formación será llevada a cabo por personal de esta Autoridad Portuaria y a la finalización de la misma, se realizará una evaluación final que el candidato deberá aprobar para ser declarado apto. El contenido del programa formativo englobará las siguientes competencias:

- Operaciones y Servicios Portuarios
- Seguridad Operativa
- Normativa Portuaria
- Sistemas de Ayudas a la Navegación
- Gestión de Mercancías
- Tráfico de Pasajeros
- Seguridad Industrial
- Medio Ambiente

Dicha formación se realizará dentro de su jornada laboral durante el periodo de prueba.



Código SIA: 2862584 Código de expediente: COREHU-123-2024

Identificador ENI del expediente: ES_EA0001301_2024_EXP_y62jOhD5b1yvFcV0rD06QrGYJPgG

Documento accesible en <https://seu.portsebalears.gob.es/csv> con código CSV: 05e8-e0ef-2297-7ad9-6199-f567-8647-b8e0-7c92-2c42-52af-828e-a88f-6392-ccb-c585

El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.



Documento firmado por: ANTONIO GINARD LOPEZ (Director - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 12/03/2024 16:00:34.





Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

Aquellos candidatos que hubiesen trabajado con anterioridad un mínimo de 12 meses como policía portuario en el Sistema Portuario de titularidad Estatal estarán exentos de la realización de dicha formación.

La contratación se materializará mediante el llamamiento por los medios habituales en derecho.

Se ofrecerá la contratación por orden de puntuación, a aquellos candidatos que no tengan un contrato de trabajo en vigor con la Autoridad Portuaria de Baleares, con independencia que hayan sido contratados con esta misma bolsa en un contrato anterior.

En el supuesto de no localizarse al candidato o que habiendo sido llamado adecuadamente no se presentase a cita al lugar y día indicado, se ofrecerá la contratación al correlativo siguiente.

En el caso de que un mismo candidato se hubiese presentando a más de un puerto, y ya estuviese contratado, no será llamado a prestar servicios en la bolsa de otro puerto distinto. Si bien, se respetará su posición para un siguiente llamamiento.

Aquellos candidatos que hubieren sido convocados y no compareciesen, perderán su turno y no podrán optar a la oferta de contratación en tanto no les vuelva a corresponder su turno.

Con independencia de la duración máxima de 24 meses de bolsín, en el caso que el mismo se agotase por repetidas renunciaciones de todos candidatos disponibles y no pudiesen cubrirse las vacantes generadas, éste podrá darse por finalizado e iniciar uno nuevo.

Será necesaria la superación de un reconocimiento médico acorde con el Puesto a cubrir en la convocatoria mediante la aplicación de técnicas médicas de uso convencional que se estimen oportunas, incluida la analítica de sangre y orina.

El candidato una vez dado de alta como trabajador en el organismo deberá cumplir con el período de prueba establecido legalmente. Durante este período de prueba, se apreciará su idoneidad para el puesto de trabajo para el que fue contratado; en el supuesto de que no supere el período de prueba se rescindirá su contrato sin que conserve derecho alguno derivado del proceso selectivo. La situación de incapacidad temporal interrumpirá el cómputo del período de prueba. La no superación del período de prueba habilita a nombrar al siguiente candidato de la lista de aprobados según el orden de puntuación como acreedor de la plaza, o dejar desierto el proceso selectivo si no existiese ningún candidato que superase el referido proceso.

De conformidad a lo previsto en el art. 14 del III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, la bolsa de empleo para el trabajo temporal, al efecto de cubrir necesidades temporales del servicio que pudieran producirse durante un plazo máximo de 24 meses, que se iniciará desde la fecha de publicación de la lista final y nominativa de aprobados/as, en cuyo caso se activará un llamamiento correlativo por orden de puntuación obtenida y publicada en dicha resolución final, publicada en el anuncio final y definitivo.

El Director,

Antonio Ginard López



Código SIA: 2862584 Código de expediente: COREHU-123-2024
Identificador ENI del expediente: ES_EA0001301_2024_EXP_y62jOhD5b1yVFcV0rD06fQrGYJPgG
Documento accesible en <https://seu.portdebalears.gob.es/csv> con código CSV: 05e8-e0ef-2297-7ad9-6199-f567-8647-b8e0-7c92-2c42-52af-828e-a88f-6392-ccb-c585
El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.



Documento firmado por: ANTONIO GINARD LOPEZ (Director - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 12/03/2024 16:00:34.





ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA CONVOCADA

1.- DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

- 1.1.- Ocupación: Policía Portuario.
- 1.2.- Nivel retributivo: Grupo III – Banda II – Nivel 5

2.- PERFIL COMPETENCIAL

Competencias técnicas

1	ASESORIA JURIDICA
0	CALIDAD
0	COMERCIAL Y MARKETING
0	COMPRAS Y SUMINISTROS
0	COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES
0	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO
0	CONTABILIDAD Y AUDITORIA
0	DESARROLLO DE PROYECTOS TELEMATICOS
0	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACION
0	DIBUJO TECNICO Y TOPOGRAFIA
1	GESTION DE ACTIVIDADES PESQUERAS
1	GESTION DE DOMINIO PUBLICO
1	GESTION DE MERCANCIAS
0	GESTION DOCUMENTAL
0	GESTION ECONOMICO FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
1	IDIOMAS
0	INFRAESTRUCTURAS
0	LOGISTICA E INTERMODALIDAD
0	MEDIO AMBIENTE
0	NAUTICA PORTUARIA
1	NORMATIVA PORTUARIA
2	OPERACIONES Y SERVICIOS PORTUARIOS
1	PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
0	RELACIONES LABORALES
0	SECTOR Y ESTRATEGIA PORTUARIA
1	SEGURIDAD INDUSTRIAL
2	SEGURIDAD OPERATIVA
1	SISTEMAS DE AYUDA A LA NAVEGACION
1	TRAFICO DE PASAJEROS
0	USO Y EXPLOTACION DE SISTEMAS

Competencias genéricas

TRABAJO EN EQUIPO	1
GESTION	1
COMUNICACION	1
LIDERAZGO	0
NEGOCIACIÓN	1
PLANIFICACIÓN	1



Código SIA: 2862584 Código de expediente: COREHU-123-2024

Identificador ENI del expediente: ES_EA0001301_2024_EXP_y62jOhD5b1yFcv0rFD06fQrGYJPgG

Documento accesible en <https://seu.portsdebalears.gob.es/csv> con código CSV: 05e8-e0ef-2297-7ad9-6199-f567-8647-b8e0-7c92-2c42-52af-828e-a88f-6392-ccb-c585

El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.



Documento firmado por: ANTONIO GINARD LOPEZ (Director - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 12/03/2024 16:00:34.





Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES

1.- CONVOCATORIA – GC-2024/01

Ocupación: **POLICÍA PORTUARIO (BOLSA DE TRABAJO)**

Nivel retributivo: **GRUPO III – BANDA II – NIVEL 5**

PUERTO: PALMA / ALCUDIA / MAÓ / EIVISSA / LA SAVINA

Puerto seleccionado: Palma / Alcúdia / Maó / Eivissa / La Savina

2.- DATOS PERSONALES

Nombre		Primer apellido		Segundo apellido			
DNI/NIE		Fecha de nacimiento					
Nacionalidad							
Tipo vía	Nombre vía		Núm.	Letra	Esc.	Piso	Puerta
Municipio		Provincia					
Código postal		Teléfono					
Correo electrónico							

3.- TITULACIÓN (adjuntar fotocopias)

Titulación académica	
Año de expedición	Centro de expedición

Código SIA: 2862584 Código de expediente: COREHU-123-2024

Identificador ENI del expediente: ES_EA0001301_2024_EXP_y62jOhD5b1yvFcV0rD06fQrGYJPgG

Documento accesible en <https://seu.portdebalears.gob.es/csv> con código CSV: 05e8-e0ef-2297-7ad9-6199-f567-8647-b8e0-7c92-2c42-52af-828e-a88f-6392-ccb-c-585

El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.



Documento firmado por: ANTONIO GINARD LOPEZ (Director - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 12/03/2024 16:00:34.





CLÁUSULA INFORMATIVA CONVOCATORIA DE PLAZAS

Obligaciones legales en materia de Protección de Datos de Carácter Personal

1. De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, la Autoridad Portuaria de Baleares, con domicilio en C/ Moll Vell, 3-5 Palma, y C.I.F. n° Q 0767004E teléfono de contacto 971 228150, informa a las personas candidatas que se presenten a este proceso selectivo que los datos de carácter personal por ellas facilitados serán utilizados exclusivamente con la finalidad de gestionar la oferta pública de empleo, en virtud de la Disposición adicional 1ª del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

2. Dicha Disposición adicional 1ª del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos expresa que "Las personas participantes en procesos selectivos convocados por la Administración General del Estado, sus organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes a la misma, deberán realizar la presentación de las solicitudes y documentación y, en su caso, la subsanación y los procedimientos de impugnación de las actuaciones de estos procesos selectivos a través de medios electrónicos."

3. Así pues, la base de legitimación sobre la que descansa el tratamiento de sus datos personales es la obligación legal del art. 6.1 c) del RGPD, refrendada en el Real Decreto mencionado *ut supra*, así como la legislación en materia laboral aplicable.

4. Así, la Autoridad Portuaria de Baleares brinda a los interesados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, enviando comunicación escrita a esta entidad o a través del correo electrónico gdpd-dpo@portsdebalears.com. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo obligaciones legales.

Información Básica sobre Protección de Datos	
Responsable	Autoridad Portuaria de Baleares
Finalidad	Los datos personales que contiene esta solicitud serán tratados por la Autoridad Portuaria de Baleares con la finalidad de gestionar exclusivamente el proceso de concurso-oposición, en virtud de la Disposición adicional 1ª del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
Base Legal	Cumplimiento de una obligación legal.
Cesiones	Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo obligaciones legales y/o, en su caso, la empresa asistente del proceso de selección que se contrate
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional. Asimismo, se informa a los candidatos/opositores de que las resoluciones administrativas que afecten a sus derechos e intereses serán publicadas en la sección "tablón de anuncios" de la Web operada por la Autoridad Portuaria de Baleares (http://www.portsdebalears.com)
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos obteniendo en nuestra página web: https://www.portsdebalears.com/es/política-de-privacidad

Fecha:

Nombre y Apellidos:

DNI:

Firma:



Código SIA: 2862584 Código de expediente: COREHU-123-2024

Identificador ENI del expediente: ES_EA0001301_2024_EXP_y62jOhD5b1yFvCv0rD06fQrGYJPgG

Documento accesible en <https://seu.portsdebalears.gob.es/csv> con código CSV: 05e8-e0ef-2297-7ad9-6199-f567-8647-b8e0-7c92-2c42-52af-828e-a88f-6392-ccbc-c585

El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.



Documento firmado por: ANTONIO GINARD LOPEZ (Director - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 12/03/2024 16:00:34.





Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO O PROMESA

D/Dña. _____ con DNI _____, a efectos del proceso selectivo celebrado en _____, declara bajo juramento o promesa siguiendo, entre otros, lo establecido en el artículo 56.d) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas.

Que no está incurso en causa de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Que no he sido inhabilitado para ejercer el servicio público.

No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.

En _____, a ____ de _____ del 2024

Firma y nombre del interesado

D/Dña _____ con DNI _____ nacido en _____ el _____.

Expone y jura o promete, bajo mi responsabilidad, como candidato al bolsín de Policía Portuaria, **Que se nadar y me encuentro capacitado físicamente para desarrollar la ocupación de Policía Portuario..**

Firmado:

_____, de de 2024



Código SIA: 2862584 Código de expediente: COREHU-123-2024

Identificador ENI del expediente: ES_EA0001301_2024_EXP_y62jOhD5b1yvFcV0rD06fQrGYJPgG

Documento accesible en <https://seu.portdebalears.gob.es/csv> con código CSV: 05e8-e0ef-2297-7ad9-6199-f567-8647-b8e0-7c92-2c42-52af-828e-a88f-6392-ccbc-c585

El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.



Documento firmado por: ANTONIO GINARD LOPEZ (Director - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 12/03/2024 16:00:34.





OPOSICIÓN EXPRESA A CONSULTA DE DATOS

Tal como establece el art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, “*Los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración, con independencia de que la presentación de los citados documentos tenga carácter preceptivo o facultativo en el procedimiento de que se trate, siempre que el interesado haya expresado su consentimiento a que sean consultados o recabados dichos documentos. Se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso*”.

No autorizo a la Autoridad Portuaria de Baleares para que, a efectos de la presente convocatoria, pueda solicitar ante la Dirección General de Policía, los datos del Documento Nacional de Identidad (DNI) y/o del Documento Identificación Extranjeros (NIE), a los efectos de comprobar que cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y demás normativa de aplicación.

No autorizo a la Autoridad Portuaria de Baleares para que, a efectos de la presente convocatoria, pueda solicitar al Ministerio de Educación el listado de títulos universitarios y NO universitarios, a los efectos de comprobar que cumple con los requisitos establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y demás normativa de aplicación.

Firmado:

En _____, a ____ de _____ del 2024



Código SIA: 2862584 Código de expediente: COREHU-123-2024

Identificador ENI del expediente: ES_EA0001301_2024_EXP_y62jOhD5b1yvFcV0rD06QrGYJPgG

Documento accesible en <https://seu.portsdebalears.gob.es/csv> con código CSV: 05e8-e0ef-2297-7ad9-6199-f5667-8647-b8e0-7c92-2c42-52af-828e-a88f-6392-ccb-c-5585

El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.



Documento firmado por: ANTONIO GINARD LOPEZ (Director - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 12/03/2024 16:00:34.





ANEXO III

Temario prueba de conocimientos

Gestión de dominio público - Nivel 1

Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Libro Primero. Sistema portuario de titularidad estatal

- Título V. Dominio Público Portuario Estatal
 - Capítulo III. Utilización del dominio público portuario estatal
 - Sección 1.ª Disposiciones generales (Arts. 72 y 73)

Operaciones y servicios portuarios - Nivel 2

Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Título preliminar. Disposiciones generales (Arts. 1 al 8)

Libro Primero. Sistema portuario de titularidad estatal

- Título I. Organización y gestión
 - Capítulo I. Disposiciones generales (Arts. 11 al 15)
 - Capítulo II. Administración portuaria estatal
 - Sección 2ª. Autoridades Portuarias (Arts. 24 al 28)
- Título IV. Medio ambiente y seguridad (Arts. 62, 63 y 65)
- Título V. Dominio Público Portuario Estatal
 - Capítulo III. Utilización del dominio público portuario estatal
 - Sección 1ª Disposiciones Generales (Arts. 72 y 73)
 - Sección 2ª Autorizaciones (Arts. 74 y 75)
 - Sección 3ª Concesiones demaniales (Art. 81)
- Título VI Prestación de Servicios
 - Capítulo I. Servicios (Arts. 104 y 105)
 - Capítulo II Servicios generales (Arts. 106 y 107)
 - Capítulo III Servicios portuarios
 - Sección 1ª Concepto y Régimen de prestación de los servicios portuarios (Arts. 108 y 109).
 - Sección 2ª Servicios técnico-náuticos (Art. 126)
 - Sección 3ª Servicio al pasaje (Art. 129)
 - Sección 4ª Servicio de manipulación de mercancías (Art. 130)
 - Sección 5ª Servicio de recepción de desechos generados por buques (Art. 132.1)
 - Capítulo IV. Servicio de señalización marítima (Art. 137)
 - Capítulo V. Servicios comerciales (Arts. 138 al 141)
 - Capítulo VI. Régimen de gestión de los trabajadores para la prestación del servicio portuario de manipulación de mercancías





Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

- Sección 2ª. Régimen laboral aplicable a los trabajadores del servicio portuario de manipulación de mercancías (Arts. 149.1 y 149.2)

Libro Tercero. Régimen de Policía

- Título II. Funciones de policía especial (Art. 296)
- Título IV. Régimen Sancionador (Arts. 305 al 310)
 - Capítulo I. Infracciones

Prevención de riesgos laborales - Nivel 1

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

- Capítulo I
- Capítulo III (Arts. 14 al 22 y 29)

Seguridad industrial - Nivel 1

Real Decreto 145/89 de 20 de enero de 1989. Reglamento de admisión, manipulación y almacenamiento de mercancías peligrosas en los puertos. (Arts. 1 al 13 y del 37 al 38)

Seguridad operativa – Nivel 2

Reglamento de Servicio, Policía y régimen del Puerto de Palma de Mallorca.

(Arts. 10, 11, 13, 14, 63, 64 y 73 al 79. Anejo al Reglamento: Norma 3, Norma 4.1 y 4.2, Norma 5-1 y 5.2).

Código ISPS Parte A. (Arts. 14 al 14.4.1 y 16 al 16.3)

Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias (Misión y Funciones del Policía Portuario)

Ordenanza Portuaria, por la que se establece el Plan de Coordinación de Actividades Empresariales de la Autoridad Portuaria de Baleares en las zonas de acceso restringido de las zonas de servicio de los puertos

Pliego de Prescripciones Particulares del Servicio Portuario al Pasaje en los Puertos de Palma, Alcúdia, Maó, Eivissa y La Savina.

Ordenanza Portuaria de la circulación por la zona de servicio de los puertos de la Autoridad Portuaria de Baleares.

Código SIA: 2862584 Código de expediente: COREHU-123-2024

Identificador ENI del expediente: ES_EA0001301_2024_EXP_y62jOhD5b1yFcv0rD06fQrGYJPgG

Documento accesible en <https://seu.portdsdebalears.gob.es/csv> con código CSV: 05e8-e0ef-2297-7ad9-6199-f567-8647-b8e0-7c92-2c42-52af-828e-a88f-6392-ccb-c6585

El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.



Documento firmado por: ANTONIO GINARD LOPEZ (Director - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 12/03/2024 16:00:34.





Ports de Balears

Autoritat Portuària de Balears

ANEXO IV

Pruebas físicas a desarrollar

- **Natación 50 metros:** Dos intentos.
 - Hombres: 1 min. 10 seg.
 - Mujeres: 1 min. 20 seg.
- **Carrera 1.000 metros:** Dos intentos.
 - Hombres: 5 min. 15 seg.
 - Mujeres: 5 min. 25 seg.

Código SIA: 2862584 Código de expediente: COREHU-123-2024

Identificador ENI del expediente: ES_EA0001301_2024_EXP_y62jOhD5b1yvFcV0rD06fQrGYJPgG

Documento accesible en <https://seu.portsdebalears.gob.es/csv> con código CSV: 05e8-e0ef-2297-7ad9-6199-f567-8647-b8e0-7c92-2c42-52af-828e-a88f-6392-ccb-c-585

El documento que representa esta versión imprimible está escalado. Las imágenes, textos, planos, etc. pueden aparecer con una escala incorrecta.



Documento firmado por: ANTONIO GINARD LOPEZ (Director - AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES - Q0767004E) a fecha 12/03/2024 16:00:34.

